



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0162 – 2017 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 11 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 122570 - 2017, con cincuenta (50) folios, tramitado por el señor Gregorio Colque Huayhua en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de su Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; Y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, el Informe Técnico N° 040 -2017-ANA-AT-ILAVE/FPC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo, el mencionado comité fue reconocido por la Administración Local de Agua Ilave, mediante Resolución Administrativa N° 0366-2013-ANA-ALA-ILAVE, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la captación Alcamarine Pallca; los manantiales denominados Yuma, Walter Fujo 1,2,3 y 4, Keuñuta y Yururpurita Cala 1,2,3,4,5,6 y 7, Janko Circa 1,2,3,4,5 y 6, Contor Humave, Keullaccota 1 y 2, Keullaccota Pampa, Mulave Pampa 1 y 2, Chullpavinto 1,2,3 y 4, Thujsa Fujo 1,2,3,4 y 5, Chujña Fujo 1,2,3,4,5 y 6, y otros manantiales; comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Mazocruz, del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;



Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

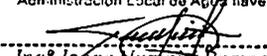
Artículo Primero.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata", conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la captación Alcamarine Pallca; los manantiales denominados Yuma, Walter Fujo 1,2,3 y 4, Keuñuta y Yururpurita Cala 1,2,3,4,5,6 y 7, Janko Circa 1,2,3,4,5 y 6, Contor Humave, Keullaccota 1 y 2, Keullaccota Pampa, Mulave Pampa 1 y 2, Chullpavinto 1,2,3 y 4, Thujsa Fujo 1,2,3,4 y 5, Chujña Fujo 1,2,3,4,5 y 6, y otros manantiales; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Mazocruz, del Sector Hidráulico Menor llave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral Nro 510-2015-ANA-AAA.TIT, ubicado en la comunidad de Vilcallamas Arriba, Sector Patjata, distrito Capaso, provincia de El Collao y departamento de Puno, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Segundo.- DISPONER, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Sector Patjata"; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua llave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua llave

Ing. Isaac Yumbay Ramos
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CIP: 24074